



Confianza y Seguridad en Transporte Pesado

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionista de:

LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS DEL COTOPAXI COTRAPECSA S.A.

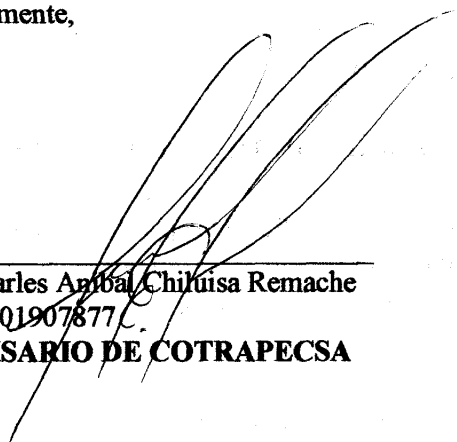
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de **LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS DEL COTOPAXI COTRAPECSA S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018:

1. He examinado el Balance General de **LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS DEL COTOPAXI COTRAPECSA S.A.**, al 31 de Diciembre del 2018 y los correspondientes Estados de Resultados a esa fecha. Las cifras que aparecen en los Estados Financieros de la Compañía son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y sobre los Estados Financieros basados en mi trabajo.
2. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptadas y, por consiguiente incluyo aquella prueba de los libros y documentos de contabilidad, expedientes de los clientes, arqueos de valores, confirmaciones y otros procedimientos de auditoria que considere necesario de acuerdo a las circunstancias.
3. He verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio en mi opinión, considero que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
4. En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación de **LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS DEL COTOPAXI COTRAPECSA S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones a esa fecha de conformidad con las normas internacionales NIIF para PYMES y otras prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
5. Recomendaciones:
 - A los compañeros accionistas no presionar el sistema de pronto pago ya que solamente se lo puede hacer cuando hay los fondos disponibles.
 - A la administración de la compañía, que las utilidades del año 2018 se lo utilicen en la edificación de la tercera planta o en el aumento del capital para cada accionista.

- Cuando se vaya a trabajar con un convenio de pronto cobro de las facturas de los clientes por medio de una Institución Financiera sea Banco de Guayaquil o Banco Pichincha, se requiere que no se entreguen vales de combustible o anticipos ya que se pagaría a los transportistas de igual manera con pronto pago, a fin de reducir gastos.

Latacunga, 21 marzo del 2019

Atentamente,



Sr. Charles Ambal Chiluiza Remache
C.I. 0501907877
COMISARIO DE COTRAPECSA